

ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	81112001 81112003
	Valor Estimado según Plan	\$ 1.185.542.000,00
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID-370 – 464 – 525 – 752 - Adquirir servicios de nube pública mediante el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	BPIN 2024110010184 BPIN 2024110010235 BPIN 2024110010193 BPIN 2024110010224	
Programa Plan de Desarrollo	35: Bogotá ciudad inteligente 33-Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable 32-Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable 39-Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana	
Acta de Comité de Contratación	Acta de sesión No 15 del 16 de junio de 2026	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución 204 del 10 de abril de 2026	
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Constancia publicación evento RFI Formato RFI publicado	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Abril de 2026	
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Teniendo en cuenta que se trata de una vinculación a un Acuerdo Marco de Precios el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra en el proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente.	
Análisis del Sector	De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio para la adquisición de Servicios de Nube Pública IV se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:	
	Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas	
	81112001 - Servicio de procesamiento de datos en línea	
	81112003 - Servicios de centro de datos	
Teniendo en cuenta que la presente adquisición se adelanta a través del AMP, y de acuerdo con el Artículo 29 del Decreto 643 de 2025, Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas para la vinculación de personal femenino en la ejecución del contrato, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios.		

Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la rama **Información y comunicaciones**.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica los sectores de la economía es la siguiente:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades del agro.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- Explotación de minas y canteras
- Industrias manufactureras
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)
- Construcción
- Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).
- **Información y comunicaciones**
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)
- Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras
- actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por el código CIIU rev.4 A.C. (2022) en la sección J6311: Procesamiento de datos, alojamiento (Hosting) y actividades relacionadas y

J6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

En el proceso para analizar la dinámica del mercado de adquisición de servicios de Nube Pública, han sido identificadas las tendencias de la oferta y de la demanda; todo esto con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir diferentes tipos de bienes y servicios que estén alineados con los lineamientos de la “Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023-2026”, la cual busca desencadenar el potencial de la transformación digital mediante el desarrollo de ejes estratégicos para superar los desafíos que enfrenta Colombia nivel económico, social y ambiental, a través de un impulso decidido al uso y apropiación de los datos y las tecnologías digitales por parte de las personas y los hogares, las entidades públicas y, el sector productivo, abordando los retos, riesgos y daños potenciales que trae consigo la aceleración de la digitalización.

Ejes estratégicos de la END 2023-2026



Fuente: Estudio de sector - Nube Pública V

El National Institute of Standards and Technology -NIST- define los servicios de Computación en la Nube como un modelo que permite el acceso a la red, ubicuo, práctico y bajo demanda, a un conjunto compartido de recursos informáticos configurables (p. ej., redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden aprovisionarse y liberarse rápidamente con un mínimo esfuerzo de gestión o interacción con el proveedor de servicios. Este proveedor de servicios que comercialmente se denomina (Cloud Service Provider - CSP) es quien de manera directa o mediante canales autorizados es responsable de la gestión, mantenimiento y disponibilidad de dichos recursos para las Entidades Estatales y la ciudadanía.

En términos comerciales, los servicios de Nube Pública usualmente se clasifican así:

Clasificación de Servicios de Computación en la Nube

Categoría	Descripción	Ejemplos comerciales
Software como Servicio (SaaS):	El software como servicio (SaaS) se considera tradicionalmente un modelo de software basado en la nube, el cual ofrece aplicaciones a los usuarios finales a través de un navegador de Internet. Los proveedores de SaaS alojan servicios y aplicaciones para que los clientes puedan acceder a ellos bajo demanda. Con una oferta SaaS, no hay que pensar en cómo se mantiene el servicio o cómo se administra la infraestructura subyacente; solo hay que pensar en cómo se va a utilizar el software.	Salesforce, Microsoft 365, Google Workspace

Plataforma como Servicio (PaaS):	Este modelo de servicio proporciona al consumidor la posibilidad de desplegar en la infraestructura de nube aplicaciones creadas por el mismo consumidor (o adquiridas a un tercero) utilizando lenguajes de programación, bibliotecas, servicios y herramientas soportadas por el proveedor de nube. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, servidores, sistemas operativos o almacenamiento, pero tiene control sobre las aplicaciones desplegadas y posiblemente configuraciones para el entorno de hospedaje de aplicaciones. El proveedor de PaaS es responsable del mantenimiento, soporte y operación de las plataformas dispuestas como servicio. Esta capacidad no excluye necesariamente el uso de lenguajes de programación compatibles, bibliotecas, servicios y herramientas de otras fuentes.	AWS Elastic Beanstalk, Microsoft Azure App Service, Google App Engine
Infraestructura como Servicio (IaaS):	Este modelo de servicio proporciona al consumidor de nube, capacidades de procesamiento, almacenamiento, redes y otros recursos de computación fundamentales donde el consumidor es capaz de desplegar y ejecutar software arbitrario, que puede incluir sistemas operativos y aplicaciones. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, sino que tiene control sobre los sistemas operativos, el almacenamiento y las aplicaciones implementadas y posiblemente un control limitado de componentes de red selectos (por ejemplo, firewalls de host).	Amazon EC2, Microsoft Azure Virtual Machines, Google Compute Engine
Computación sin servidor (Serverless computing):	Este modelo permite a las Entidades Estatales desarrollar y ejecutar código sin aprovisionar ni administrar servidores. El proveedor de la nube gestiona la infraestructura y escala automáticamente los recursos según sea necesario.	AWS Lambda, Azure Functions, Google Cloud Functions

Fuente – Colombia Compra Eficiente

Aunque existen categorías distintas de servicios en la nube, en la práctica, las soluciones suelen combinar diversas de estas categorías para adaptarse a las necesidades y complejidades específicas de cada proyecto.

Expansión de la infraestructura en la Nube Pública en Colombia

Empresas como Oracle, AWS, Google Cloud, Microsoft, Tencent, IBM y Huawei Technologies han estado operando en Colombia, generalmente a través de alianzas con socios locales y puntos de conexión. Sin embargo, en los últimos años, estas compañías han comenzado a explorar inversiones directas en infraestructura de centros de datos en el país.

Oracle Cloud: En diciembre de 2023, Oracle, en colaboración con Claro, lanzó la primera región de Oracle Cloud en Colombia. Esta región ofrece más de 100 servicios de Oracle Cloud Infrastructure, marcando un hito significativo en la disponibilidad de servicios en la nube a nivel local.¹

AWS Local Zones: Amazon Web Services (AWS) ha anunciado la próxima

¹<https://www.eltiempo.com/economia/empresas/oracle-lanza-primer-region-de-nube-en-colombia-716963>

implementación de su primera Zona Local de AWS en Colombia. Aunque no es una región de nube completa, la Zona Local está diseñada para optimizar la accesibilidad a la nube y reducir la latencia para aplicaciones críticas, mejorando el rendimiento y atendiendo necesidades específicas del mercado colombiano.²

Equinix: Ha fortalecido su presencia con una inversión de 45 millones de dólares en su centro de datos BG2 en Bogotá. Esta expansión lo convierte en uno de los centros de datos más grandes de Colombia, incrementando significativamente la capacidad de interconexión y servicios de colocación³

La creación de infraestructura local en Colombia podría ofrecer algunos beneficios. Principalmente, puede (i) atraer a empresas con requisitos de residencia de datos, asegurando que la información permanezca dentro del territorio nacional, y (ii) proporcionar una menor latencia para los usuarios locales, lo que es crucial para aplicaciones sensibles al tiempo.

Cadena de suministro

Los servicios de Nube Pública son proporcionados por los Cloud Service Providers (CSP), quienes disponen de amplios catálogos publicados en sus sitios web, junto con calculadoras de precios que facilitan a los compradores la estructuración de la adquisición de estos servicios. Dichos catálogos se actualizan constantemente, incorporando nuevos servicios o mejorando las características de los existentes, lo que garantiza una oferta amplia, diversa y actualizada para los compradores.



Fuente – Colombia Compra Eficiente

Los CSP cuentan con Centros de Datos puestos a disposición de sus clientes, pero también tienen intermediarios con centros de datos propios llamados partners que, dada su complejidad técnica, se encargan de realizar el acompañamiento y la administración de los servicios adquiridos por los compradores. Estos partners deben estar certificados por cada CSP para que puedan ofrecer sus servicios como representantes de la marca y ofrecen servicios adicionales tales como profesionales especializados en arquitectura, migración, almacenamiento de datos, seguridad, entre otros.

Así las cosas, la Entidad requiere la adquisición de servicios de nube pública a través de la modalidad *Enterprise Agreement*, con el fin de garantizar la disponibilidad, escalabilidad, continuidad operativa y seguridad de los sistemas de información institucionales. Esta modalidad permite optimizar la gestión y el licenciamiento de los servicios tecnológicos, asegurar condiciones contractuales estandarizadas y obtener beneficios en términos de eficiencia operativa y sostenibilidad financiera, en concordancia con las necesidades actuales y proyectadas de la Entidad.

² <https://www.prensariohub.com/colombia-aws-anuncia-aws-local-zones/>

³ <https://blog.equinix.com/blog/2023/07/11/en-colombia-el-futuro-digital-empieza-ahora/>

Verificados los acuerdos marcos de precios vigentes se encuentra el acuerdo marco de precios Servicios de Nube Pública V, vigente desde el 5 de marzo de 2026, cuyo objeto es (i) Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública.

De conformidad con lo establecido en el AMP nube pública V, Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI, dirigido a todos los proveedores del catálogo de los CSP de las siete (7) nubes disponibles describiendo la necesidad técnica, la cual deberán describir en el instrumento de RFI para operación secundaria (Nube V).

Así las cosas, la Entidad procedió a publicar el RFI evento No. 210897, en el cual se describió de manera detallada la necesidad específica a satisfacer por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consistente en la adquisición de servicios de nube bajo un modelo que permite el acceso conveniente, seguro y bajo demanda a una red compartida de recursos informáticos configurables, tales como redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y demás servicios tecnológicos.

Este enfoque facilita la provisión ágil y eficiente de capacidades tecnológicas, en alineación con los requerimientos institucionales y las mejores prácticas en materia de transformación digital.

Es importante precisar que, los servicios de nube son impactados directamente por la Tasa Representativa del Mercado (TRM), razón por la cual la variación de este indicador impacta claramente al establecer el presupuesto oficial del proceso, así las cosas, se realizó análisis de variación de la TRM del último año, de siguiente manera:



TRM Colombia y variación mensual % (abril 2025–abril 2026). Gráfica generada con la herramienta de Microsoft Copilot.

La TRM cayó \$576,97 COP, lo que equivale a una revaluación del peso colombiano del 13,74% frente al dólar. La tendencia general del periodo fue claramente descendente, indicando fortalecimiento del peso colombiano, este comportamiento estuvo asociado, según análisis del mercado, a:

	- Menor presión inflacionaria. - Flujos de capital favorables hacia Colombia. - Expectativas de política monetaria más estable. La Entidad garantizó el principio de participación plural mediante la realización del RFI – Nube Pública V – Evento 210897, en el cual se obtuvo respuesta por parte de trece (13) proveedores vinculados al Acuerdo Marco de Precios Nube Pública V, quienes efectuaron la correspondiente validación técnica de la necesidad identificada. La concurrencia técnica obtenida permitió determinar un presupuesto objetivo, razonable y transparente, debidamente sustentado en el mercado, en observancia de lo dispuesto en la Circular 001 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, relativa a la procedencia y viabilidad de operaciones secundarias durante el período de restricción contractual derivado de la Ley de Garantías.
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.	El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” De acuerdo con lo anterior, fue expedido el Decreto 310 de 2021 <i>“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”</i> el cual, en su artículo 1 Modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- <u>de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales</u>, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...) a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de

	<i>expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (...).</i> En concordancia con lo antes descrito, la presente contratación se realizará a través del acuerdo marco de precios (AMP/SDA) de Nube Pública V, cuyo objeto es Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.
Secretaría	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
El Programa de Gobierno de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado “Bogotá Camina Segura” el cual será ejecutado en el período de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. Para alcanzar este objetivo, se trabajará en cinco (5) frentes u objetivos estratégicos, así: - Bogotá Avanza en Seguridad, Con este objetivo se busca generar la construcción de entornos seguros en Bogotá que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y la respuesta por parte de los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias ante cualquier amenaza. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía. - Bogotá confía en su Bien-Estar, Con este objetivo se impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida. - Bogotá confía en su potencial, Se fortalecerá el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, se buscará que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas. - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, En busca de avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.	

- **Bogotá confía en su gobierno**, Con este objetivo se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

El objetivo No 5 Bogotá confía en su Gobierno, se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente., está enfocado en Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal fin: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

- Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así, uno de ellos Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Con la finalidad de atender los compromisos y desafíos contemplados en el PDD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló y tiene a su cargo la ejecución, entre otros el Proyecto de Inversión:

- 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTÁ D.C.", con el que se pretende fortalecer la implementación y apropiación de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la Transformación Digital con el fin de aumentar la confianza en la Gestión Pública, dentro del citado proyecto se plantean dos objetivos específicos dentro de los que se encuentra, fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita prestar mejores servicios a la ciudadanía y a los(as) colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., generando excelencia y confianza en la Gestión Pública y Fomentar el Uso y apropiación de

tecnologías de Cuarta Revolución Industrial (4RI) para el desarrollo e implementación de la transformación digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- 8111 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE proyecto que busca fortalecer la gestión y articulación institucional para la generación de valor público por parte de la Administración Distrital, y aportar en la generación de las capacidades necesarias para tal fin, a través de un modelo de gestión para atender retos de ciudad, el servicio de asistencia técnica integral, y un seguimiento que aporte información relevante para la toma de decisiones, e identifique la capacidad de la administración distrital para generar valor público.
- 8116 - GOBIERNO ABIERTO, ÍNTEGRO, TRANSPARENTE Y CORRESPONSABLE El proyecto tiene como propósito fortalecer la comunicación pública de la Administración Distrital para garantizar que la ciudadanía esté informada y acceda a la oferta institucional de servicios. Para ello, se contempla la implementación de acciones innovadoras, la articulación interinstitucional de la comunicación, el desarrollo de campañas y la optimización de canales de información. Su ejecución se fundamenta en lineamientos y manuales institucionales vigentes, y se desarrolla mediante actividades orientadas al acompañamiento, generación de contenidos, divulgación de información, interacción con la ciudadanía y gestión de plataformas digitales, en cumplimiento de la misión de la Oficina Consejería de Comunicaciones establecida en el Decreto 140 de 2021.
- 8129 - OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA PARA AUMENTAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. busca fortalecer la prestación del servicio a la ciudadanía bajo criterios de calidad, enfoque territorial, poblacional, diferencial y de género, mediante el fortalecimiento de los canales de atención (presencial, virtual y telefónico) y la mejora en la consolidación y divulgación de la información de trámites y servicios. Para ello, se plantea optimizar el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a través del fortalecimiento de la Red CADE, la implementación de estrategias de relacionamiento, la mejora en la accesibilidad y la modernización del sistema “Bogotá Te Escucha”, con el fin de garantizar una atención oportuna, articulada y eficiente, así como reducir brechas en la calidad y uniformidad del servicio.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 640 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*”, establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: “Artículo 17º.- *Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la información, las comunicaciones las siguientes. 1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. (...)*”.

Con el fin de atender las necesidades institucionales que demandan el uso de recursos de nube pública, se contemplan metas, actividades en los proyectos de inversión, orientados a garantizar la disponibilidad, escalabilidad y eficiencia de los servicios tecnológicos; en tal sentido, dichas iniciativas se estructuran de la siguiente manera:

- Proyecto de Inversión 8110 “FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C.”, contempla como meta No 1 “*Actualizar el*

80% de la infraestructura tecnológica obsoleta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la Entidad”, la cual busca, entre otras cosas, fortalecer la infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la prestación de los servicios tecnológicos que permitan la debida gestión y administración a los usuarios internos y externos de la Entidad. Para efectos de apoyar el cumplimiento de la meta antes planteada, se estructuraron actividades por medio de las cuales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, apoye de forma transversal su misionalidad por medio de lineamientos en materia de recurso tecnológico, que permitan contribuir con el proceso de transformación digital institucional.

- 8111 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE contempla la meta “Implementar 1 servicio de asistencia técnica integral para el mejoramiento de la gestión y el desempeño en la administración distrital orientado a la solución de los retos de ciudad”, y su Actividad es “Realizar la asistencia técnica integral para el fortalecimiento de capacidades, que generen valor público, permitirá dar continuidad, consolidar y potenciar la presencia digital de las estrategias institucionales”, entre las cuales se destacan los proyectos de transformación digital como gobierno abierto, datos para la transparencia y otras iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, la transparencia, la participación ciudadana y el acceso oportuno a la información.
- 8116 - GOBIERNO ABIERTO, ÍNTEGRO, TRANSPARENTE Y CORRESPONSABLE contempla la meta “Generar 14 campañas de Comunicación pública que den a conocer los planes, programas y proyectos de la administración distrital”, y cuya actividad es “Realizar diseño, generación de acciones y contenidos de comunicación pública para informar a la ciudadanía los planes, programas y proyectos de la administración distrital”, dichas acciones estarán orientadas a fortalecer la visibilidad institucional, garantizar el acceso a la información pública, posicionar las iniciativas de la Administración Distrital y asegurar la continuidad y fortalecimiento de la presencia digital del Portal Bogotá <https://bogota.gov.co/> y demás canales oficiales, en línea con los principios de transparencia, participación y servicio a la ciudadanía.
- 8129 - OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA PARA AUMENTAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C contempla la meta “Diseñar 1 portal transaccional que permita el acceso ágil y sencillo a toda la oferta de trámites y servicios del Distrito Capital” y la actividad “Implementar el portal para la integración de servicios y trámites racionalizados de las entidades distritales”. Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad, disponibilidad, seguridad y óptimo desempeño de los proyectos liderados por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, entre los cuales se encuentran el portal transaccional de servicio a la ciudadanía, el sistema Bogotá Te Escucha, y aquellas iniciativas adicionales que se lleguen a tramitar en el marco de la gestión institucional.

Dichos proyectos se encuentran desplegados sobre infraestructura de nube pública, por lo cual se requiere garantizar el soporte tecnológico necesario para su adecuada operación, escalabilidad, resiliencia y cumplimiento de los lineamientos de transformación digital de la Entidad.

Ahora bien, en la vigencia 2025 se contrató la implementación de un ejercicio de Arquitectura Empresarial, cuyo propósito fundamental fue fortalecer la alineación entre las estrategias institucionales, los procesos misionales y de apoyo, y las capacidades tecnológicas de la entidad. Este ejercicio se concibió como un habilitador clave para impulsar la transformación digital, optimizar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Como resultado de este proceso, se formuló una hoja de ruta de Arquitectura Empresarial por un término de seis (6) años, que se constituye como una herramienta estratégica para orientar la modernización institucional, priorizar iniciativas de transformación, gestionar de manera integral los cambios organizacionales y tecnológicos, y garantizar la coherencia entre los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, la Política de Gobierno Digital y los proyectos de inversión asociados.

Este documento contempla el megaproyecto “MPR11 Fortalecimiento de la infraestructura de TI” y como proyecto específico se encuentra el denominado Subproyecto “MPR11_PRY03 Gobernanza Cloud”, el cual busca establecer un marco de gobernanza integral para la nube que permita a la Secretaría General administrar, controlar y optimizar el uso de los servicios en Azure y en proveedores externos gestionados por contratistas. Esta iniciativa es crucial para respaldar la arquitectura TO-BE, dado que varios proyectos estratégicos, como el Data Lake o la Interoperabilidad Distrital, junto con otros servicios ya implementados o en implementación como el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) o el Portal Integrador se desarrollarán o residirán principalmente en el entorno de la nube.

Así las cosas, dentro de la hoja de ruta se establece que, ante el creciente del portafolio de la Secretaría General que demanda capacidades cloud para análisis de datos, interoperabilidad, automatización y aplicaciones, la ausencia de un marco de

gobernanza incrementa significativamente el riesgo de costos descontrolados, genera brechas de seguridad por la falta de roles y permisos normalizados, provoca inconsistencias en los entornos operativos y carece de lineamientos claros en la adopción de servicios de múltiples nubes utilizados por terceros. Por lo tanto, el proyecto es imprescindible para alinearse con las directrices del Cloud Foundation, que exige establecer políticas de identidad, seguridad, gobierno y FinOps antes de escalar la adopción cloud, asegurando así el crecimiento del portafolio institucional en un entorno seguro, controlado y sostenible.

Necesidad Específica

La Entidad, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios de eficiencia, disponibilidad y seguridad de la información, ha venido consolidando una infraestructura tecnológica robusta, compuesta por una plataforma integral de sistemas de información. Esta incluye servidores físicos y virtuales, bases de datos, sistemas de archivos, correo electrónico, portales web, aplicativos internos y otros recursos tecnológicos clave para el soporte operativo, estratégico y misional. Dado el nivel de criticidad de estos sistemas y la creciente demanda por garantizar la continuidad del servicio, se requiere implementar soluciones especializadas que aseguren la protección y recuperación eficiente de la información ante eventos adversos.

Azure es una plataforma de servicios Microsoft basados en la nube pública utilizada por la Secretaría General para prestar los diferentes servicios de infraestructura, sobre está se permite construir, probar y administrar las aplicaciones y servicios con opciones híbridas, adaptadas a las necesidades de la entidad, dentro de los recursos de Azure implementados se tienen los siguientes componentes:

- Componentes de Procesamiento
- Componentes de Almacenamiento
- Componentes de Direccionamiento
- Componentes de Seguridad
- Componentes de Copias de seguridad
- Componentes del DRP de la entidad

Dentro de la infraestructura de Nube Pública de Microsoft - Azure, se ha consolidado en gran medida la prestación de servicios tecnológicos de la Entidad, esta plataforma tecnológica soporta de forma integral la operación de sistemas (aplicativos, sistemas de información y bases de datos). Fue acondicionada para operar en alta disponibilidad y requiere para su funcionamiento de recursos en nube que permitan soportar la operación de los servicios implementados en esta, de modo que se contribuya con el proceso de transformación digital de la Entidad, dentro del cual se tiene como propósito principal dar continuidad de los aplicativos y sistemas de información dispuestos para el adelantamiento de trámites de usuarios internos y externos, de modo que se pueda cumplir con la misionalidad y los objetivos institucionales.

Entre los servicios de la Entidad que se encuentran alojados en la nube pública de Azure, podemos relacionar los sitios web Drupal y landing page en Angular, AKS para los servicios de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, máquina virtual para backend de aplicación de la Secretaría General, en la actualidad se cuenta con el portal transaccional los cuales se encuentran en ambientes productivos que requiere de nube para su ejecución; por otro lado, se cuenta con AKS aplicaciones de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB y servicios web en ambientes de pruebas, y la base de datos SQL Server para aplicación en Power APPS de la Oficina consejería Distrital de Paz Víctimas y Reconciliación, al igual que el DRP de la entidad basado en nube para su proceso de recuperación entre otros, los cuales requieren de los diferentes componentes de procesamiento, almacenamiento y seguridad. La contratación contribuye a mantener niveles adecuados de disponibilidad de la infraestructura virtualizada, acordes con estándares de operación de la Entidad, reduciendo el riesgo de indisponibilidad de los servicios tecnológicos críticos.

A continuación, se presenta el consumo de los créditos en nube pública de Azure durante el último año:

CONSUMO DE CREDITOS (Valores en USD)		
MONTH	CONSUMO CREDITOS (USD)	TOTAL, CONSUMO (USD)
Apr 2026	21.866,29	21.866,29
mar-26	22.764,35	22.764,35
feb-26	20.226,85	20.226,85

Jan 2026	24.938,21	24.938,21
Dec 2025	20.364,04	20.364,04
nov-25	15.942,55	15.942,55
oct-25	17.203,02	17.203,02
sep-25	14.606,27	14.606,27
Aug 2025	13.496,64	13.496,64
jul-25	12.930,92	12.930,92
jun-25	12.083,82	12.083,82
may-25	14.379,30	14.379,30
Apr 2025	14.492,78	14.492,78

Se observa que el consumo de créditos en Azure tuvo un mínimo de 12.083,82 USD y un máximo de 24.938,21 USD entre abril del año 2025 al mes de abril del año 2026. Adicionalmente, se calcula el consumo promedio mensual basados en los comportamientos de los últimos seis (06) meses donde se realizó un mayor consumo de créditos, obteniendo un valor de \$ 21.017,05.

Aunado a lo anterior, se proyecta un incremento del consumo para un periodo de un (1) año (12 meses), con base en el consumo promedio mensual de los últimos seis (6) meses, equivalente a \$21.017,05 USD, calculado a partir de la experiencia registrada entre noviembre de 2025 y abril de 2026. De acuerdo con el comportamiento observado, se prevé un crecimiento en el consumo, considerando que actualmente se encuentran en ejecución diversos proyectos, entre ellos *Bogotá te escucha*, en el cual se han incorporado herramientas de inteligencia artificial que requieren procesamiento en Azure; el integrador de servicios; la implementación del DRP (Disaster Recovery Plan); y el portal transaccional. En los próximos meses se adelantarán actividades relacionadas con su puesta en producción, lo que demandará servicios de Azure con disponibilidad 7x24.

Adicionalmente, se contemplan proyectos de transformación digital prioritarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente. Esto incluye el fortalecimiento de los servicios de gobierno de datos, la implementación de nuevos tableros de control, el aumento de la capacidad de almacenamiento para los sistemas de información y el soporte a los procesos de las diferentes dependencias que así lo requieran

Así las cosas, la Entidad requiere contar con una plataforma tecnológica de nube pública que garantice la disponibilidad, escalabilidad, seguridad y continuidad de los servicios de tecnología de la información que soportan los procesos misionales, estratégicos y de apoyo. La infraestructura tecnológica actual y los esquemas tradicionales de provisión resultan limitados para atender de manera oportuna el crecimiento de la demanda, la variabilidad del consumo y los requerimientos de disponibilidad permanente, generando riesgos operativos y financieros asociados a obsolescencia tecnológica, indisponibilidad del servicio y elevados costos de mantenimiento. En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios de nube pública que permitan a la Entidad ajustar dinámicamente su capacidad tecnológica, sin incurrir en inversiones de capital, garantizando una administración eficiente de los recursos públicos.

Finalmente, de acuerdo con los costos estimados para mantener la operación actual de los servicios implementados y los proyectos futuros y poder garantizar su disponibilidad y seguridad; se requiere adquirir una bolsa de créditos para la entidad por valor **270.000 USD**.

Para dar cumplimiento de esta necesidad, se requiere de un contrato en modalidad Enterprise Agreement, dentro del cual se cargan recursos en dólares (USD) con la finalidad de atender las necesidades puntuales de la infraestructura desplegada, lo cual permitirá a la Entidad: 1. Contar con soluciones de conexión, almacenamiento, administración y procesamiento en la nube, que garanticen su alta disponibilidad. 2. Optimizar los recursos tecnológicos de los cuales dispone actualmente la Entidad. 3. Fortalecer la plataforma tecnológica de la Entidad y apoyar el crecimiento de los servicios contratados en la Nube de Azure Microsoft. 4. La modalidad Enterprise Agreement no requiere migración de elementos o servicios, durante el cambio de licenciamiento no hay caída de los servicios, no hay indisponibilidad, cuenta con Soporte Estándar para los casos de incidentes de Microsoft, permite la autogestión de la suscripción, apoyo de Microsoft para la implementación de nuevas soluciones, acceso a los servicios en Preview, descuentos en ambientes no productivos, entre otros. Por lo anterior, la necesidad de adquirir servicios de nube pública para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para contar con recursos disponibles en la nube pública que garanticen la operación de la organización. Esta adquisición de recursos en nube deberá efectuarse por

medio de un CSP (Cloud Service Providers) de Microsoft Azure, dado que es la nube donde se encuentran implementados sistemas (aplicativos y sistemas de información) de la Entidad.

Verificados los acuerdos marcos de precios publicados por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigentes, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, dispuesto por CCE con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios, y denominado Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V, cuyo objeto es (i) Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública. En este sentido, se planteó la necesidad de Contratar los servicios de nube pública Azure.

Así las cosas, la Entidad procedió a la publicación del Formato de Solicitud de Información (RFI), plantilla No. 207561, bajo el evento denominado "RFI – Nube Pública V" (Evento No. 210897), mediante el cual se dieron a conocer las necesidades y características de los servicios de nube a contratar. Durante el término previsto para la recepción de observaciones, se recibió una única solicitud, en la cual se requirió a la Entidad precisar la modalidad de contratación. Una vez culminado dicho plazo, se obtuvieron las respuestas por parte de los proveedores registrados en el Acuerdo Marco de Precios (AMP).

En este sentido, se considera pertinente técnicamente adelantar un proceso de contratación por la modalidad de acuerdo marco, con el fin de adquirir servicios de nube pública Azure. El cual permitirá poder gestionar de forma oportuna los requerimientos e incidentes que se presenten sobre Azure. La adquisición se realiza en el segmento Microsoft a través del Acuerdo Marco de Precios Nube pública V, para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el cual tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 05/03/2028.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: ID-370;464;525;752-Adquirir servicios de nube pública mediante el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La Entidad dispone de una infraestructura tecnológica soportada en una arquitectura de nube implementada sobre la plataforma Microsoft Azure, diseñada bajo criterios de alta disponibilidad y orientada a asegurar la operación eficiente de los servicios digitales. Esta infraestructura comprende sistemas misionales, bases de datos, componentes de seguridad, monitoreo y capacidades de analítica e inteligencia artificial, que en conjunto permiten soportar la operación integral de los aplicativos institucionales. Así las cosas, las condiciones, especificaciones técnicas y demás requerimientos se encuentran debidamente establecidos en la Solicitud de Información (RFI), la cual fue publicada el 08/04/2026, con fecha de cierre el 17/04/2026 a las 17:00 horas, bajo el evento "NRFI – Nube Pública V" (Evento No. 210897).

PRESUPUESTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS: El valor oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.114.313.977,00), incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección.

Ahora bien, con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, y en atención a lo establecido en la Guía para Compradores de Colombia Compra Eficiente (CCE) numeral 4 *PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PÚBLICA V*, la Entidad efectuó la simulación correspondiente para la estimación del valor del contrato. En dicha simulación se contempló la cantidad estimada de créditos objeto de adquisición 270.000 USD, la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente al 30 de abril, la cual cerró en \$3.621,86, así como el uso de la calculadora oficial para la estimación del consumo de recursos disponible en el siguiente enlace: <https://azure.com/e/bfde22519a1f419cacef7bc1021de6fe>.

Adicionalmente, para la determinación integral del presupuesto, se tuvieron en cuenta las estampillas distritales aplicables a la presente contratación 3.6%, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, las necesidades de la Entidad y los lineamientos establecidos para la adecuada planeación contractual.

[illegible]

Así las cosas, la Entidad procedió a estimar el presupuesto oficial con base en las simulaciones válidas obtenidas, excluyendo aquellas presentadas durante la etapa de Request for Information (RFI) en las que los potenciales proveedores manifestaron que no se encontraban en capacidad de suministrar los bienes y/o servicios requeridos. En consecuencia, para la determinación del valor estimado del contrato se tomaron los valores unitarios resultantes de las simulaciones aceptadas, correspondientes a los recursos de nube requeridos, la tasa de intermediación aplicable y el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se aplica exclusivamente sobre la tasa de intermediación, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs	Respuestas
-------	----------------------	-------------------------	----------	------	------------

Show entries

10 0

Search

Proveedor	Valor	
902021061. UNIÓN TEMPORAL G2C - LIBERTY 2025	1,085,430,865.15	1
902025173. UNION TEMPORAL UT TELDEIXCO	1,092,024,604.05	1
900428395. EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS	1,095,575,078.84	1
901890419. Consorcio IAD Dinamico Softwareone	1,095,575,078.84	1
800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A	1,095,575,078.84	1
830058677. IFX Networks Colombia SAS - Nube Privada II, Nube Pública II, Nube Privada III, Conectividad III, Nube Privada IV	1,105,719,292.53	1
902023492. UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025	1,115,863,506.22	1
800058607. CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP III, Nube Pública IV	1,186,873,002.07	1
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous 1 Next

Sobre dichos valores unitarios se aplicó el promedio aritmético, con el fin de obtener un valor referencial objetivo y representativo de las condiciones del mercado, cuya estimación permite establecer el presupuesto oficial del proceso, garantizando criterios de razonabilidad, transparencia y adecuada planeación contractual, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SIMULACIÓN # 38823 SIMULACIONES VALIDAS							VALOR TÉCNICO
		Proveedor: 902521361. UNIÓN TEMPORAL C2C - LIBERTY 2026	Proveedor: 902628173. UNIÓN TEMPORAL UT TELDECO	Proveedor: 900428395. EXPERTOS TECNOLÓGICOS SAS	Proveedor: 901890419. Consorcio IAD Dinamica Software	Proveedor: 933058677. IFX Networks Colombia SAS	Proveedor: 902023492. UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEAT 2026	Proveedor: 800088607. CONTROLES EMPRESARIALES SAS	
1	CO-TG-04. Valor servicio portal CSP	\$ 1.014.421.369,29	\$ 1.014.421.369,29	\$ 1.014.421.369,29	\$ 1.014.421.369,29	\$ 1.014.421.369,29	\$ 1.014.421.369,29	\$ 1.014.421.369,29	
2	CO-TG-03. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	\$ 71.066.466,85	\$ 77.603.234,75	\$ 81.153.700,54	\$ 81.153.700,54	\$ 81.267.522,24	\$ 801.442.136,83	\$ 172.451.632,78	
3	Sea Tasa de intermediación	\$ 13.491.604,00	\$ 14.744.915,00	\$ 15.419.205,00	\$ 15.419.205,00	\$ 17.340.605,98	\$ 10.274.000,80	\$ 52.765.818,00	
TOTAL COTIZACIÓN		\$ 1.088.922.669,14	\$ 1.106.769.219,04	\$ 1.116.964.283,83	\$ 1.116.964.283,83	\$ 1.123.866.897,83	\$ 1.135.137.912,32	\$ 1.218.638.812,07	

El valor correspondiente a los servicios prestados a través del portal, en la modalidad de computación en la nube, se encuentra excluido del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en atención a que dichos servicios califican como servicios en la nube. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, particularmente en el artículo 420, y los lineamientos emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los cuales han precisado que los servicios de computación en la nube no constituyen hecho generador del impuesto cuando corresponden al suministro de infraestructura, plataformas o software bajo este esquema. En consecuencia, para efectos de la estimación del presupuesto oficial, el IVA no fue aplicado sobre los valores correspondientes a los servicios en nube, aplicándose únicamente sobre aquellos conceptos que, conforme a la normativa tributaria vigente, se encuentran gravados.

Se excluyó el valor resultante de la simulación presentada por el proveedor 800153993 – Comunicación Celular S.A. (COMCEL S.A.), en atención a que, dentro de las respuestas suministradas en la etapa de Request for Information (RFI), dicha empresa manifestó expresamente que la solicitud formulada por la Entidad corresponde a un esquema de licenciamiento Enterprise de Microsoft Azure (Enterprise Agreement – EA).

Se excluyen de la comparación de valores los correspondientes a la tasa de intermediación y al IVA contenidos en la simulación presentada por la firma Controles Empresariales, en razón a que dichos componentes presentan una dispersión significativa frente a las demás referencias analizadas, lo cual podría distorsionar la adecuada evaluación y comparabilidad de los valores objeto de estudio.

Al respecto, el proveedor indicó que este tipo de licenciamiento únicamente puede ser provisto por aliados de Microsoft con la calidad de Licensing Solution Providers (LSP) y que, a la fecha de la respuesta, COMCEL S.A. no cuenta con dicha habilitación, razón por la cual manifestó no estar en capacidad de ofertar los servicios requeridos. En consecuencia, y con el fin de preservar la objetividad y validez del análisis económico, los valores derivados de dicha simulación no fueron tenidos en cuenta para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR: El valor de la Orden de compra que sea emitida será hasta por valor de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.114.313.977,00), incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO: Conforme con lo establecido en el documento 001.-Minuta-del-AMP-Nube-Publica-V-CCE-SNG-AMP-011-2026.pdf, Clausula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los servicios de Nube Pública efectivamente prestados de acuerdo con las condiciones del servicio establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado (mensual) o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo (Contado).

La Entidad realizará un único pago, una vez se haya efectuado la totalidad de la carga de los créditos de nube adquiridos en el tenant y estos sean verificados y efectivamente visualizados por el administrador de nube de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: Los impuestos y estampillas están representados en la siguiente tabla:

PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1%
TOTAL	3.6%

PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de requerimiento de entrega y aprobación de la(s) garantía(s) Establecidas en el Acuerdo Marco de precios Nube Publica V.

RIESGOS: La Entidad se acoge a la matriz de riesgos establecida por Colombia Compra Eficiente en el marco del proceso de suscripción al Acuerdo Marco de Precios denominado AMP-Nube Pública V – CCE – SNG – AMP – 011 de 2026, adoptando los riesgos, su tipificación, asignación y medidas de mitigación allí definidas, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del proceso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 924	
RUBRO	0230117230220240184 - Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C
FECHA	18/03/2026
VALOR	850.000.000
OBJETO	ID 370 Adquirir servicios de nube pública mediante el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 929	
RUBRO	0230117459920240235 – Fortalecimiento de la Comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes, programas y proyectos que adelantan la administración Distrital Bogotá D.C.
FECHA	24/03/2026
VALOR	\$ 40.000.000
OBJETO	ID 525 Adquirir servicios de nube pública mediante el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 923	
RUBRO	0230117459920240193 - Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.
FECHA	18/03/2026
VALOR	\$ 250.000.000
OBJETO	ID 752 Adquirir servicios de nube pública mediante el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

EXPEDIDO Subdirección Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 926

RUBRO	O230117459920240224 - Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.
FECHA	19/03/2026
VALOR	\$ 45.542.000
OBJETO	ID 464 - Adquirir servicios de nube pública mediante el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

OBLIGACIONES: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria. De acuerdo con las obligaciones que apliquen para la prestación de los servicios de nube pública Azure.

GARANTÍAS: Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el AMP nube publica V, deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
legales e indemnizaciones laborales		

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra, la ejercerá **el/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN: Terminado el plazo de ejecución del contrato, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, deberá adelantarse el procedimiento de cierre y liquidación de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

REGLAS DE DESEMPATE: De acuerdo con el numeral 6.15. del Acuerdo Marco de precios Nube Publica V.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES: Entidad, como responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presenta la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, solicitará en un término perentorio la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario.

- b) Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería del Representante Legal
- c) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Para la creación del tercero en la base de datos de la entidad:

- a) Formulario de creación de terceros diligenciado
- b) Copia del Rut
- c) Certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

**Firma del
responsable**

ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ELABORÓ: Zulma Galeano Sotomayor – Profesional Especializado Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REVISÓ Y AJUSTO: Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones